



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 0033-2020

Los Olivos, 17 de Enero de 2020

**VISTOS:** Documento Simple S-27857-2019, conteniendo el Oficio Circular N° 016-2019-MML/GSCGA-SGA organizado por la Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Informe N° 409-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 096-2019-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 012-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1965-19GM y 46-20 GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo,

Que, el numeral 24.1 literal d) del artículo 24° del Decreto legislativo N° 1278, las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, conforme lo establecido en el numeral 24.2 del mencionado artículo, las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables para: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad; b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes; y c) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, con Informe N° 012-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos indica los conformantes del equipo Técnico Municipal (ETM) según la guía aprobada con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM; por su parte la Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos teniendo a la vista el Informe N° 409-2019-MDLO/GGA/SGLPGRS. Precisa que la designación al Equipo Técnico deberá aprobarse con Resolución de Alcaldía;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, referente a la designación del equipo Técnico Municipal que elaborara el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 0033-2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL QUE ELABORARA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	CARGO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PRESIDENTE
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	MIEMBRO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO para los fines de su competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa T. Silva Malasquez de Swaine  
REG CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE